

El fortalecimiento de la participación efectiva de todos los interesados en la toma de decisiones en materia ambiental ambientales es un pre-requisito importante del desarrollo sostenible. El Principio 10 de la Declaración de Río (" El Principio 10") fue adoptado en la Cumbre de Río de 1992 por los Jefes de Estado y de Gobierno con el objetivo de fortalecer el acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

En febrero de 2010 se alcanzó un hito en el campo del derecho ambiental y la aplicación del Principio 10 cuando Sesión Especial del Consejo de Administración del PNUMA, el Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial (FAMM), en Bali, Indonesia, aprobó por unanimidad las Directrices para el desarrollo de legislación nacional sobre acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente '(Directrices de Bali). Estas guías buscan ayudar a los países en llenar las posibles lagunas en su respectiva legislación nacional, y cuando sea pertinente en las normas jurídicas sub-nacionales y reglamentos a nivel estatal o de distrito, etc, para facilitar un amplio acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente. En respuesta a las solicitudes de los países para el desarrollo de capacidades para aplicación de las Directrices de Bali, el PNUMA y el UNITAR han puesto en marcha una iniciativa global conjunta para el desarrollo de capacidades, de 2 años , que incluye un componente de taller regional. El proyecto forma parte de la Iniciativa "Acceso para todos" aprobada en el 2011 en la Cumbre Eye on Earth, en Abu Dhabi.

En los preparativos y durante la Conferencia de 2012 de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río +20), los gobiernos y los grupos interesados han señalado la necesidad de adoptar medidas globales, regionales y nacionales para mejorar la implementación del Principio 10. Como resultado, se firmó la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe en el marco de la Conferencia de Río +20. En la Declaración, los países signatarios: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago y Uruguay, se comprometieron a desarrollar un Plan de Acción a 2014, con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) como Secretaría Técnica, para avanzar en el logro de un instrumento regional sobre los derechos de acceso a la información, participación y justicia ambiental, que consagra el Principio 10 de Río.

Tomando en cuenta estos antecedentes, PNUMA, UNITAR, CEPAL y otros, se han unido para apoyar de forma cooperativa el desarrollo del Principio 10 y la aplicación de las Directrices de Bali en América Latina y el Caribe. Este taller presenta un esfuerzo conjunto para aumentar conciencia entre los países de la región sobre el Principio 10, la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 en América Latina y las Directrices de Bali, y será seguido por actividades dirigidas a ayudar a los países interesados y comprometidos a aplicar las Directrices de Bali a nivel nacional.

El taller será una oportunidad para que los representantes de los países de América Latina examinen los progresos en relación con la participación pública, el acceso a la información y el acceso a la justicia en América Latina

El taller estará dirigido a actores gubernamentales y no gubernamentales.

Objetivos del taller:

- Hacer un balance e identificar cuestiones clave para la aplicación efectiva del Principio 10 en la región;
- Presentar y discutir la pertinencia de las Directrices para la elaboración de legislación nacional sobre el acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente (Directrices de Bali);
- Intercambiar buenas prácticas y lecciones aprendidas en los tres pilares del Principio 10 (participación pública, acceso a la información, y acceso a la justicia);
- Identificar oportunidades para la acción, el desarrollo de capacidades y la creación de redes;
- Identificar las necesidades de los países para la aplicación de las Directrices de Bali.

Al final del Taller, los participantes tendrán capacidades para:

- Citar buenas prácticas de aplicación del Principio 10 en la región.
- Analizar las principales disposiciones de la Directrices de Bali y su relevancia para la legislación nacional.
- Iniciar acciones y apoyar el seguimiento a nivel nacional.
- Participar de manera efectiva en los procesos internacionales relacionados con la implementación del Principio 10.
- Conocer las necesidades para el desarrollo de capacidades nacionales para la aplicación eficaz de las Directrices de Bali. Esta información será un insumo clave para el Grupo de Trabajo sobre Cooperación de desarrollo de capacidades del Plan de Acción del proceso regional de la Declaración para la implementación del Principio 10 en América Latina y el Caribe.

Mas información, registro y postulaciones para financiamiento: www.cepal.org/rio20/principio10